

ORDENANZA N° 11625/2011.-
EXPTÉ. N° 4485/2011 – H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza 11.535/10 que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2011;

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.

Que en función de los ingresos percibidos en el rubro Coparticipación de Impuestos Nacionales, es necesario el aumento de la estimación del cálculo original de Recursos del rubro en cuestión.

Que en el mes de marzo de 2011 se firmó un Acuerdo Salarial, por lo que la ejecución del gasto pertinente torna necesario realizar la ampliación de la Partida en Gasto en Personal del Presupuesto 2011 para poder devengar y hacer efectivo el pago de los haberes de los empleados municipales.

Que ciertas prestaciones de servicios esenciales, tales como los brindados por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes y la Empresa Municipal de Higiene Urbana, hacen necesaria la ampliación del Presupuesto de Gastos, debido fundamentalmente al aumento en los costos de los insumos utilizados para la prestación de sus servicios.

Que las presentes ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario para el Ejercicio 2011.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AMPLÍENSE los Rubros del Cálculo de RECURSOS según el siguiente detalle:

Código	Rubro	Importe
11.4.01.00	Coparticipación Impuestos Nacionales	10.950.000,00
TOTAL		10.950.000,00

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **Gastos en Personal** del Presupuesto de Gastos según el siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Personal	10.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Personal	2.830.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Personal	450.000,00

1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Personal	1.020.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú.Turismo	Personal	130.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Personal	1.980.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Personal	80.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Personal	940.000,00
1110114000	Secretaría de O.y Serv. Públicos	Personal	1.960.000,00
1110115000	Empresa Municipal de Hig.Urbana	Personal	300.000,00
	TOTAL		9.700.000,00

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.535/10, incrementando, la Partida **Bienes de Consumo** de la Jurisdicción 1110114000 **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** Apertura Programática 37.00.00 **Dirección de de Obras Sanitarias y Efluentes** en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000,00); la Partida **Bienes de Consumo** de la Jurisdicción 1110115000 **Empresa Municipal de Higiene Urbana** Apertura Programática 39.00.00 **Recolección de Residuos** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y la Partida **Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos** de la Jurisdicción 1110103000 **Secretaría de Economía y Hacienda** Apertura Programática 01.00.00 **Conducción Ejecutiva** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00).

ARTÍCULO 4°.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza Nº 11.535/10, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por Secretaría de Economía y Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUESE, etc...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 27 DE OCTUBRE DE 2011.

LILIANA M. RIOS, PRESIDENTA – JEREMIAS IRIGOYTIA, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-